



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA:

Que el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, requiere contratar de manera temporal la prestación de servicios personales con **Ciento Cuarenta y Cuatro (144)** personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, para desarrollar actividades de instructores contratistas, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en los **Programas de Formación Titulada, Complementaria Presencial y/o Complementaria Virtual**, dentro del Departamento del Magdalena.

El número de personas a contratar corresponde a las necesidades temporales que este Centro de Formación requiere suplir en las acciones de formación que ofrece en sus programas de **Formación Titulada, Complementaria Presencial y/o Complementaria Virtual**, en su oferta regular.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y en ejercicio de la delegación conferida en el artículo 2º - literal b) de la Resolución No. 054 de 2018, el suscrito,


CERTIFICA

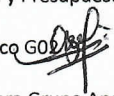
Que en la planta de personal asignada al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, no existe personal suficiente para desarrollar las actividades de los contratos a suscribir, y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de los servicios requeridos, ya que los instructores de planta no son suficientes.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Santa Marta, el 31 ENE 2020


VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Proyectó: Karen Correa Cárdenas, Contratación y Presupuesto CLPE 

Revisó: Belkis Mercedes Peña Fernández, Técnico GO 

Aprobó: María Beatriz Salja Campo, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogota. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA**

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, requiere Contratar de manera temporal la prestación de servicios personales con **Ciento Cuarenta y Cuatro (144)** personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, para desarrollar actividades de instructores contratistas, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en los **Programas de Formación Titulada, Complementaria Presencial y/o Complementaria Virtual.**

Que de acuerdo con la certificación expedida por el director del SENA Regional - Magdalena, en la planta de personal de ese Centro de Formación no existe el personal suficiente para ejecutar el número de acciones de formación requeridas, por lo tanto, es necesario adelantar la contratación, con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, esta

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Al Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, Contratar de manera temporal en la prestación de servicios personales de **Ciento Cuarenta y Cuatro (144)** personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y demuestren la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata, para desarrollar actividades de instructores contratistas, en la ejecución de acciones de formación profesional integral, en los **Programas de Formación Titulada, Complementaria Presencial y/o Complementaria Virtual.**

Dada en Santa Marta, el **31 ENE 2020**


VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA

Proyectó: Karen Correa Cárdenas, Contratación y Presupuesto CLPE *KCC*

Revisó: Belkis Mercedes Peña Fernández, Técnico G02 *BMP*

Aprobó: María Beatriz Salja Campo, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Dirección General- Secretaría General

Dirección Calle 57 No. 8-69 Ciudad Bogotá. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 2

DESPACHO REGIONAL MAGDALENA

No. De Autorización 23

Fecha 31 ENE 2020



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681